



DECRETO No. 043 FECHA: 20 FEB 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, el Acuerdo Municipal No. 026 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2019, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 327 de 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
5. Que mediante Acuerdo Municipal No. 026 del 29 de noviembre de 2018 se otorgaron Facultades Protempore al Alcalde Municipal de Sabaneta para Modificar el Presupuesto General de rentas, Recursos de capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de Sabaneta de la vigencia 2019.
6. Que en el literal b) del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 026 del 29 de noviembre de 2018 se autoriza al Alcalde "Para crear los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar".
7. Que en el literal d) del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 026 del 29 de noviembre de 2018 se autoriza al Alcalde para Adicionar o Modificar las Partidas Presupuestales en los siguientes términos: "adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





DECRETO No. 043	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	
FECHA: 28 FEB 2019		

8. Que la determinación de los montos de cada uno de los conceptos que conforman el presupuesto de ingresos aprobados para la vigencia fiscal 2019, fue el resultado de un trabajo en equipo de todas las Secretarías y Dependencias que hacen parte de la administración Municipal y la aplicación de una metodología que consistió en presupuestar los ingresos por dependencias, de acuerdo con los tramites y los procedimientos a cargo de cada una de ellas, aplicando las técnicas de proyecciones presupuestales y tomando como referencia los recaudos históricos, proyecciones aritméticas, las expectativas de crecimiento económico y la gestión que se puede adelantar para obtener su recaudo.
9. Que en el Acuerdo de aprobación y el Decreto de Liquidación del presupuesto para la vigencia fiscal 2019, se incluyó la partida presupuestal de ingresos por concepto de Procultura por un valor de \$216.000.000, recursos que fueron destinados en el egreso al artículo presupuestal 10 – 03 – 691108 “Fortalecimiento de la escuela de música ICDE ESTAMPILLA PROCULTURA”.
10. Que el artículo 38 -1 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 2 de la Ley 666 de 2001, estipula la destinación del recaudo de la Estampilla Procultura así:
 - a. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
 - b. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
 - c. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y gestor cultural.
 - d. Un diez por ciento (10%) para la seguridad social del creador y del gestor cultural.
 - e. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.
11. Que conforme a lo señalado anteriormente, el Municipio de Sabaneta, en el Acuerdo de Aprobación y Decreto de Liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal 2019, llevó la totalidad de la partida en el ingreso y el egreso sin separar el 10% de los recursos de Estampilla Procultura para destinárselos a la Seguridad Social del creador y gestor cultural.





DECRETO No. 043 FECHA: 28 FEB 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

12. Que con el propósito de separar los recursos en el presupuesto de la vigencia fiscal 2019, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2019001862 del 28 de febrero de 2019, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, rebajando y adicionando la suma de \$21.600.000, que corresponde al 10% de lo presupuestado por Estampilla Procultura.
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 08 de enero de 2019 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
14. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2019-2028, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se rebaja e incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
15. Que los valores rebajados y adicionados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2019, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$21.600.000)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$21.600.000
NO TRIBUTARIOS	21.600.000
TASAS Y DERECHOS	21.600.000
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS	\$21.600.000

ARTICULO 2º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$21.600.000)**, en la siguiente partida global:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





DECRETO No. 043	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	
FECHA: 2019		

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
FUNCIONAMIENTO	\$21.600.000
TRANSFERENCIAS	21.600.000
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.600.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$21.600.000

ARTÍCULO 3°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Crear artículo presupuestal e incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$21.600.000)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

1	INGRESOS CORRIENTES	\$21.600.000
12	NO TRIBUTARIOS	21.600.000
121	TASAS Y DERECHOS	21.600.000
121.084	Estampilla Procultura 10%	21.600.000
	TOTAL DECRETO	\$21.600.000

ARTÍCULO 4°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Crear artículo presupuestal e incluir en el anexo al Decreto de Liquidación de Egresos o Ley de Apropriaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$21.600.000)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES

Secretaria	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	03	Sección Cultura	
Objeto	1	FUNCIONAMIENTO	
Clase	3	TRANSFERENCIAS	
Grupo	09	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
Artículo	228108	Seg.Soc.Ges.Cult-10% ICDE EST.PROC	\$21.600.000
		FUNCIONAMIENTO	21.600.000
		Sección Cultura	21.600.000
		SECRETARÍA DE EDUC.CULTURA	21.600.000
		TOTAL DECRETO	\$21.600.000

ARTÍCULO 5°. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Reducir al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$21.600.000)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN EN INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES	\$21.600.000
NO TRIBUTARIOS	21.600.000
TASAS Y DERECHOS	21.600.000

[Handwritten signature]
12
121





DECRETO No. 043	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	
FECHA: 28 FEB 2019		

121.078 Estampilla Procultura 90% 21.600.000
TOTAL DECRETO \$21.600.000

ARTÍCULO 6°. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Reducir al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$21.600.000)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN EN GASTOS

Secretaria	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	03	Sección Cultura	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	4	RELAC.VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	05	CULTURA	
Programa	4.2	Cultura para todos	
SubPrograma	4.2.2	Fortale.patri.cultural, material, inmaterial y natural	
Proyecto	2016093	Fortalec.manifestaciones artísticas y culturales	
Artículo	691108	Fortalec.escu.mús.ICDE ESTA.PROCUL	\$21.600.000
		INVERSIÓN	21.600.000
		Sección Cultura	21.600.000
		SECRETARÍA DE EDUC.CULTURA	21.600.000
		TOTAL DECRETO	\$21.600.000

ARTÍCULO 7°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **28 FEB 2019**

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

Daniela Morales B.
Revisó: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo - Presupuesto

Verificó: Rosa Lina Flórez Hernández
Líder del Programa Presupuesto

Laura Cristina Bolaño Botero
Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero
Contratista de Apoyo - Presupuesto

